

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO TUMBES**



**Resolución Directoral N° 175 /2013-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 28 MAY 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 160/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de mayo de 2013; Oficio N° 001-2013-AG-PEBPT-CEPA R.D N° 160/2013 de fecha 21 de mayo de 2013; Nota de Envío N° 1829/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, y;

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444** – Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 160/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de mayo de 2013**, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013/2013-AG-PEBPT-DE "SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MÓDULO DE GANADO OVINO DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS", cuyo valor referencial asciende a S/. 84,007.72 (Ochenta y Cuatro Mil Siete con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo de 2013;

Que, a través del **Oficio N° 001-2013-AG-PEBPT-CEPA R.D N° 160/2013 de fecha 21 de mayo de 2013**, el Presidente del Comité Especial que conduce el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013/2013-AG-PEBPT-DE "SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MÓDULO DE GANADO OVINO DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS"; remite al Director Ejecutivo del PEBPT, las Bases Administrativas del aludido Proceso de Selección, solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante **Nota de Envío N° 1829/2013 de fecha 23 de mayo de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución respectiva;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma, establece que: "El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)"; asimismo, el artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, del referido Decreto Legislativo,



# Resolución Directoral N° 175 /2013-AG-PEBPT-DE

precisa que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente Norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las **Bases debidamente aprobadas**, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado -, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad (...)". Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad (...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación (...)";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica, del PEBPT;

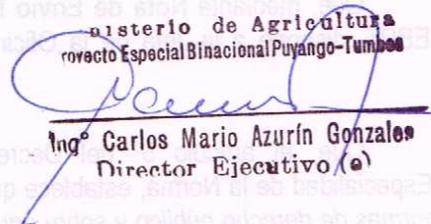
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013/2013-AG-PEBPT-DE "**SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MÓDULO DE GANADO OVINO DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS**", cuyo valor referencial asciende a S/. 84,007.72 (Ochenta y Cuatro Mil Siete con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo de 2013; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité Especial, Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura  
Comité Especial Binacional Puyango-Tumbes

  
Ing° Carlos Mario Azurín González  
Director Ejecutivo (a)

